

**Gobierno del Estado de Baja California Sur (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-A-03000-02-1125

GF-636

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	172,271.7
Muestra Auditada	66,305.2
Representatividad de la Muestra	38.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2013 al estado de Baja California Sur por 172,271.7 miles de pesos. La muestra fue de 66,305.2 miles de pesos, que representa el 38.5% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Este resultado se presenta sin observaciones debido a que el resultado de la aplicación del procedimiento referente a evaluar el control interno en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se presenta en el informe de auditoría número 871 que practicó directamente la Auditoría Superior de la Federación en esa entidad federativa.

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió los recursos del fondo al Gobierno del Estado de Baja California Sur por un importe de 172,271.7 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. El Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció directamente los recursos del fondo.

4. El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó diversas transferencias a cuentas bancarias de recursos propios para la ejecución de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

13-C-03000-02-1125-01-001 **Recomendación****Registro e información financiera de las operaciones**

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó los registros contables y presupuestales específicos del ingreso y de los rendimientos financieros generados, los

cuales se encuentran actualizados, identificados, controlados y respaldados con la documentación original que justifica y comprueba su registro.

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del fondo, los cuales están actualizados, identificados, controlados y respaldados con la documentación comprobatoria original, misma que se encuentra cancelada con la leyenda Operado FAFEF 2013.

7. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no efectuó los pagos de las obras realizadas con recursos del fondo mediante transferencia electrónica.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**13-C-03000-02-1125-01-002 Recomendación**

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de los registros presupuestales de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

9. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió SHCP los informes trimestrales siguientes: el primero, segundo y tercero sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni los cuatro informes sobre los resultados de la aplicación de los mismos; además, los informes enviados no fueron publicados en su órgano local de difusión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-003 Recomendación**

10. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no informó de manera pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones realizadas ni proporcionó evidencia de las evaluaciones realizadas sobre la aplicación de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-004 Recomendación**

11. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no incluyó en los informes trimestrales enviados a la SHCP la información sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las

responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 13-C-03000-02-1125-01-005 **Recomendación**

##### **Ejercicio y destino de los recursos**

**12.** Al cierre del ejercicio 2013, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció 109,295.1 miles de pesos, el 63.4% de los recursos asignados al fondo por 172,271.7 miles de pesos; a la fecha de la auditoría ejerció 112,060.7 miles de pesos, que representan el 65.0% de lo asignado, los cuales se aplicaron en 13 obras y acciones, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones realizadas
Infraestructura física	21,025.2	19.2	23,790.8	21.2	12
Saneamiento financiero	88,269.9	80.8	88,269.9	78.8	1
Total	109,295.1	100.0	112,060.7	100.0	13

FUENTE: Facturas y estados de cuenta.

**13.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó un subejercicio a la fecha de la revisión de 60,211.0 miles de pesos, el 35.0% de lo asignado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur solicitará la aclaración para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos por el subejercicio.

#### 13-C-03000-02-1125-01-006 **Recomendación**

**14.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció 88,269.9 miles de pesos del fondo en el pago de deuda pública, lo que representó el 51.2% del total asignado, por lo que excedió el porcentaje establecido en la normativa por 45,202.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur solicitará la aclaración para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación que acredite la atención de lo observado.

#### 13-C-03000-02-1125-01-007 **Recomendación**

**15.** Con la revisión de 10 expedientes de obra, se determinó que el 63.1% de los recursos del fondo ejercidos en infraestructura física se destinó para la construcción de obra nueva, el 11.9% en reconstrucción, el 11.1% en ampliación, y el 13.9% en el mantenimiento y conservación.

**16.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó 88,269.9 miles de pesos para saneamiento financiero, sin asegurar una reducción del saldo de la deuda pública, respecto

al registrado al 31 de diciembre de 2012; asimismo, como resultado del pago de la deuda pública no existió un impacto favorable en las finanzas públicas locales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-008 Recomendación**

**17.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos la ampliación de su línea de crédito revolvente, hasta por un monto de 220,000.0 miles de pesos.

**18.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad, modernización de los sistemas de recaudación, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**19.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios con recursos del fondo.

**Obra pública**

**20.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó el Programa Anual de Obras de 2013.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-009 Recomendación**

**21.** Las obras públicas realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados y en los escritos de excepción a la licitación pública correspondientes.

**22.** En ocho de las diez obras revisadas, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no integró adecuadamente sus expedientes, ya que no disponen de los permisos o licencias, proyectos ejecutivos, estudios de impacto ambiental, normas de calidad aplicada y oficios de designación de residentes de obra.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el inicio del procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-010 Recomendación**

**23.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur ejecutó la obra pública de acuerdo con el monto y plazos pactados, y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.

**24.** En tres de los expedientes de obra que integraron la muestra no se incluyó el aviso a la contraloría y en uno de ellos el acta administrativa; en seis más no se integró el acta administrativa correspondiente, y en cuatro faltó el oficio de término de la obra, en seis expedientes no se integró la garantía de vicios ocultos, en ocho no se incluyó el acta de entrega-recepción y en seis de ellos el finiquito de la obra.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento para el fincamiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observadas, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**13-C-03000-02-1125-01-011 Recomendación**

**25.** En tres de las estimaciones de obra se excedieron los periodos máximos permitidos para su realización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**13-C-03000-02-1125-01-012 Recomendación**

**26.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur efectuó pagos por 179.3 miles de pesos en conceptos de obra que no fueron ejecutados.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur la documentación que acredita la ejecución de dos conceptos observados por 20.1 miles de pesos, por lo que están pendientes de solventar 159.2 miles de pesos.

**13-A-03000-02-1125-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,174.18 pesos (ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013, de conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**27.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur ejecutó obra por administración directa conforme a la normativa.

**Desempeño en el cumplimiento de objetivos**

**28.** Los recursos del fondo no se sujetaron a evaluaciones de desempeño, realizadas por instancias técnicas de evaluación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**13-C-03000-02-1125-01-013 Recomendación**

**29.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó evidencia de acuerdos con la SHCP sobre las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinó el fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**13-C-03000-02-1125-01-014 Recomendación**

**30.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2013, ejerció recursos por 109,295.1 miles de pesos, que representaron el 63.4% del total de los recursos ministrados al fondo; al 31 de marzo de 2014, ejerció 112,060.7 miles de pesos, que representaron el 65.0% del total de los recursos.
- Al 31 de diciembre de 2013, ejerció 88,269.9 miles de pesos de los recursos del fondo para el pago de deuda pública, que representó el 51.2% de los recursos, con lo que excedió el límite establecido en la normativa.
- De 10 obras de la muestra de auditoría, siete están terminadas y operan adecuadamente, mientras que tres están en proceso.
- No fueron remitidos a la SHCP los tres primeros informes trimestrales relacionados con el ejercicio y destino de los recursos y los cuatro informes sobre los resultados de los recursos del fondo.
- No se llevó a cabo la evaluación sobre la aplicación de los recursos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo se consideró un conjunto de indicadores complementarios, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2013

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 (% ejercido del monto asignado).	63.4
1.2. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría [% ejercido del monto asignado].	65.0
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con el FAFEF 2013 [saldos registrados en 2013, respecto de los saldos registrados en 2012] (%).	N/P
1.4. Porcentaje del FAFEF 2013 para el pago en amortización del capital de la deuda directa, respecto del ejercido en saneamiento financiero.	N/P
1.5. Participación del FAFEF 2013 en la reserva actuarial [saldo ejercido en reservas actuariales, respecto al saldo ejercido en saneamiento de pensiones] (%).	N/P
1.6. Porcentaje del FAFEF 2013 pagado en el rubro de saneamiento financiero que excede el 25.0% establecido en el artículo 50, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	26.2
1.7. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto ejercido).	98.3
1.8. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2013; según flujo de efectivo (% del monto asignado).	36.6
1.9. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.10. Proporción del FAFEF 2013 pagado por concepto de saneamiento financiero, respecto del monto autorizado a pagarse con el fondo por la Legislatura Local (%).	51.2
1.11. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	0.0
1.12. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos de la muestra auditada (%).	0.0
1.13. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.14. Situación constructiva de las obras (según visitas físicas):	
a) Obras terminadas (%).	70.0
b) Obras en proceso (%).	30.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.15. Situación operativa de las obras terminadas según visita física:	
a. Operan adecuadamente (%).	70.0
b. No operan adecuadamente (%).	30.0
c. No operan (%).	0.0
<b>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
2.1. Índice de impacto de deuda pública (saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/ingreso estatal disponible)*100.	N/P
2.2. Índice de logro operativo ((sumatoria de i=1...n (recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / total de recursos ejercidos del fondo) * (avance de las metas porcentuales de i / metas programadas porcentuales de i))*100.	N/P
2.3. Índice en el ejercicio de recursos (gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	N/P
2.4. Porcentaje de avance en las metas ((Sumatoria de i=1...n (avance de las metas porcentuales de i / metas programadas porcentuales de i) * 100).	N/P
2.5. Índice de fortalecimiento financiero (ingresos propios / ingreso estatal disponible)*100.	N/P
2.6. Índice de impulso al gasto de inversión (gasto en inversión / ingreso estatal disponible)*100.	N/P
<b>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones), [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bajo
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción	No

	Indicador	Valor
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones)? (Sí, No o Parcialmente).		No
<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>		
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).		No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

N/P: No se presentó información.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**13-C-03000-02-1125-01-015 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 16 resultado(s) con observación, lo(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones. Al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones emitidas por la ASF; por lo que se refiere a los pliegos de observaciones éstos los emitirá directamente la Auditoría Superior de la Federación y les dará seguimiento. Las claves de esas acciones se enlistan a continuación:

- 13-C-03000-02-1125-01-001
- 13-C-03000-02-1125-01-002
- 13-C-03000-02-1125-01-003
- 13-C-03000-02-1125-01-004
- 13-C-03000-02-1125-01-005
- 13-C-03000-02-1125-01-006
- 13-C-03000-02-1125-01-007
- 13-C-03000-02-1125-01-008
- 13-C-03000-02-1125-01-009
- 13-C-03000-02-1125-01-010
- 13-C-03000-02-1125-01-011
- 13-C-03000-02-1125-01-012
- 13-C-03000-02-1125-01-013
- 13-C-03000-02-1125-01-014
- 13-C-03000-02-1125-01-015
- 13-A-03000-02-1125-06-001

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 159.2 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

## **Dictamen**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur revisó una muestra de 66,305.2 miles de pesos, que representó el 38.5% de los 172,271.7 miles de pesos transferidos al gobierno del estado mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013 el gobierno del estado no ejerció el 36.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2014) aún no se ejercía el 35.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y obra pública, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 159.2 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del control interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur se presenta en la auditoría número 871, que practicó directamente la ASF al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) en esa entidad federativa.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el gobierno del estado no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre los resultados del fondo (Ficha de Indicadores) ni los primeros tres informes sobre el ejercicio y destino de los recursos (Nivel Fondo y Formato Único); tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al gobierno del estado conocer sus problemas críticos y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que sólo el 70.0% de las obras programadas se ejecutaron.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FAFEF, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### **Áreas Revisadas**

Las direcciones de Obras Públicas, de Maquinaria Pesada y Pavimentación y la Junta Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 79, párrafo segundo, y 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero; fracción IV, inciso b.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafo primero; 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, párrafo segundo; 69, 70, fracción V; 71, 72 y 78.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, fracciones II y III; 48, 49, párrafo primero; fracción V, y 50, párrafo tercero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero, de los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Artículo 46, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur. Artículos 17, fracción I, 18, 19, 20, 24, párrafo tercero; 38, párrafo último; 44, párrafo último; fracción XIII; 45, párrafo cuarto; 53, 55, párrafo primero; 56, párrafo segundo; 67, 69, y 77, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Artículos 6, 7, 9, 11, fracciones I y III; 12, 74, 77, fracción II, incisos e y f; 93, 126, 128, 130, 131, 132 y 134, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Artículos 4, 12, 42, 44, fracciones I, inciso b; II, incisos a y c; III, inciso c; V, incisos h, i; VIII, incisos, j, k, l, y m, de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de la normativa de fiscalización local, manifiesta la imposibilidad de incorporar nuevas observaciones a la entidad fiscalizada, en razón de que las diligencias de notificación de las acciones emitidas en este informe han concluido.